



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 218

Mercaderes, Cauca, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Llega a Despacho demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, radicada bajo el número 2023-00033-00 incoada por intermedio de apoderado judicial, por los señores: LAURA MARIA DIAZ CASTRO y HOMERO URRESTY MEZA, en contra de la señora LIZETH ALEJANDRA DAZA DAZA, a fin de decidir sobre el mandamiento de pago solicitado, revisada la misma se evidencia los siguientes defectos que se deben subsanar.

- En las pretensiones se solicita se cancele la suma de \$903.525.00, por concepto de gastos en salud, de los procedimientos de ortodoncia y de óptica, pero estos no se encuentran aprobados en la conciliación del 7 de septiembre de 2021.
- Dentro de la conciliación no está estipulado el valor del subsidio de familias en acción que se debe consignar, así tampoco se allega certificado o documento alguno que indique el valor de las mismas.

A partir de los anteriores defectos debe ser subsanado, y se declarará inadmisibile la demanda con el fin de que la parte demandante proceda de conformidad, dentro de la oportunidad consagrada en el artículo 90.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

R E S U E L V E :

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda “2023-00033-00-EJECUTIVA DE ALIMENTOS” incoada por intermedio de apoderado judicial, por los señores: LAURA MARIA DIAZ CASTRO, con C. de C. No.25.521.725 y HOMERO URRESTY MEZA, con la C. de C. No. 10.591.311, en calidad de representantes de la menor SARA ALEJANDRA URRESTY DAZA, en contra de la señora LIZETH ALEJANDRA DAZA DAZA, con C. de C. No. 1.061.019.000, por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte demandante un término de cinco días para que subsane los defectos, so pena de rechazo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

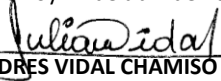
El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado
Electrónico No. **021** de hoy **11** de abril de 2023.


JULIAN ANDRÉS VIDAL CHAMISO
Secretario